

DESPACHO DE LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN INTERNA NOTARIAL NÚMERO 002 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad”

LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Decretos Ley 960 del 20 de junio de 1970 (“Por el cual se expide el Estatuto del Notariado”), 2163 del 9 de noviembre de 1970 (“Por el cual se oficializa el servicio de notariado, y se modifica el decreto-ley 960 de 1970”) y del 2148 del 1º de agosto 1983 (“Por el cual se reglamentan los decretos-leyes 960 y 2163 de 1970 y la ley 29 de 1973”).

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 238 del cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho se crea la Notaría 81 del Círculo de Bogotá se crea la notaría Ochenta Y Una (81) del Círculo Notarial de la ciudad de Bogotá D.C, de primera categoría, en la localidad de Antonio Nariño, Barrio Restrepo.

Que mediante Decreto número 457 de fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho se realiza el nombramiento en la NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Que la suscrita notaria MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA mediante acta número tres (0003) del catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) se posesiona como en el cargo de Notaria Ochenta Y Una (81) en interinidad del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

Que la suscrita MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA, comenzó a fungir como Notaria en interinidad de la Notaría Ochenta Y Una (81) del Círculo Notarial de la ciudad de Bogotá, D.C., el veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Que por medio de la ley 2016 DE 2020 se adopta e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función

NOTARÍA 81

Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que los notarios somos particulares que prestamos un servicio público y por lo tanto la prestación del servicio la debemos orientar en beneficio del bien común, interés general con vocación de servicio, con apego de los valores y comportamientos basados en el respeto, honestidad, compromiso, diligencia, justicia, entre otros valores.

En este sentido, la Suscrita Notaría 81 del Círculo de Bogotá, adopta el Código de la Función Pública el Código de integridad, el cual será socializado a todos los empleados de la Notaría y propenderá por la permanente aplicación en las funciones y deberes de todos y cada uno de los empleados.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la Notaría Ochenta y Una (81) de Bogotá, el cual hará parte integridad de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución interna de este despacho notarial hará parte del protocolo de esta notaria.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena publicar la presente resolución interna para el conocimiento público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Interna Notarial rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá, D.C., al primer día de noviembre del año de dos mil veintiuno (2021)

Original firmado

MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA

NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.